



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 09:54 horas del 29 de noviembre de 2019, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne PLENO al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, la SECRETARIA ACCIDENTAL, Doña CAÑADAS BARON CARMEN MARIA.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
CAÑADAS BARON CARMEN MARIA - SECRETARIA ACCIDENTAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

FALTAN:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Justifican su ausencia:
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO,
PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por parte de la Secretaria Accidental se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, añadiendo el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que la urgencia debe ser debidamente motivada y con expresión de los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, apreciación de la urgencia que corresponde al Alcalde que es quien convoca la sesión, como competencia propia e indelegable, pero que ha de ser ratificada por el Pleno, para lo cual basta mayoría simple. La motivación ha de referirse al asunto o asuntos que se incluyen en el orden del día, que no permitan convocar la sesión con la antelación mínima. La urgencia debe referirse y concurrir en todos los asuntos sometidos al Pleno, según ha declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 4 de abril de 1991. De todo ello se ha advertido al señor Alcalde-Presidente antes de la convocatoria del Pleno y de las Comisiones Informativas, así como en las respectivas Comisiones y al comienzo del Pleno, dejándose constancia de todo ello en la presente Acta.

Asimismo se hace constar también por la Secretaria Accidental que dada la urgencia con la que se ha convocado el Pleno los expedientes no han estado en poder de Secretaría con la antelación mínima de tres días exigida en el artículo 177 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

incumpléndose dicho plazo, por lo que no ha sido posible examinarlos previamente a su inclusión en el orden del día desconociéndose además si alguno de ellos puedan requerir o no de algún informe previo de tipo preceptivo.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que han motivado la convocatoria con carácter urgente de esta sesión plenaria, justificando tal hecho en la necesidad de resolver las alegaciones presentadas a la aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas Fiscales y en la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto de 2019 que también debía someterse a resolución del Pleno, además de porque de este modo se atendía a la petición de los Grupos Políticos Municipales de celebrar un Pleno extraordinario para debatir sus proposiciones.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, comenzando el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Pucho, señalando las razones por las que no estaba de acuerdo con la celebración con carácter de urgente de esta sesión, ya que lo que se decidió en su momento entre todos los Grupos fue que la misma tuviese carácter extraordinario pero no urgente y que la premura con la que se había convocado, ya que las convocatorias de Comisiones Informativas y del Pleno les llegaron sobre las nueve y media de la noche, les habían impedido estudiar los asuntos con detenimiento, por lo que anunciaba que votaría en contra a la declaración del carácter urgente de la sesión.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, quien se expresa en similares términos a los manifestados por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, abundando en que el carácter de esta sesión debía ser extraordinario y no urgente, que por esa circunstancia no habían podido conocer en profundidad los asuntos y pedía que no se llevase a cabo la celebración de este Pleno, pero que si se seguía adelante, su Grupo votaría en contra de la declaración de urgencia.

Posteriormente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien se suma a lo dicho por los anteriores Portavoces, insistiendo en la desconsideración que a su juicio suponía el haber convocado una sesión urgente en lugar de extraordinaria, que dada la hora de recepción de las convocatorias no hizo posible el estudiar la documentación de cada uno de los asuntos que forman el orden del día de la sesión con detalle y por tanto anunciaba que su Grupo votaría en contra de la declaración de urgencia.

Finalmente, toma la palabra el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien responde a los Portavoces de los Grupos Políticos de la oposición diciendo que no estaba de acuerdo con lo expresado ya que no era tanta la documentación que había que conocer y que habían tenido tiempo suficiente, pidiéndoles que no cobrasen las indemnizaciones que les correspondiesen por su asistencia a la sesión y anunciando finalmente que su Grupo votaría a favor de la declaración de urgencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la declaración de urgencia de la sesión por los motivos expuestos.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la advertencia de la señora Secretaria accidental, no obstante, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, lo que arroja un empate en la votación, que es repetida con idéntico resultado y resolviéndose el empate con el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido favorable, acuerda declarar el carácter urgente de la sesión plenaria convocada para hoy día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

2. - DICTAMEN SOBRE RESOLUCION ALEGACIONES CONTRA ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL ORDENANZAS Y APROBACION DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES

Por parte de la Secretaria Accidental se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 281/86, la urgencia debe ser debidamente motivada y con expresión de los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, apreciación de la urgencia que corresponde al Alcalde y que ha de ser ratificada por el Pleno por mayoría simple. La motivación ha de referirse al asunto o asuntos que se incluyen en el orden del día, que no permitan convocar la sesión con la antelación mínima. La urgencia debe referirse y concurrir en todos los asuntos sometidos al Pleno, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo.

Asimismo se hace constar también que dada la urgencia con la que se ha convocado el Pleno, los expedientes no han estado en poder de la Secretaría con la antelación mínima de tres días exigida en el artículo 177 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, incumplándose dicho plazo, por lo que no ha sido posible examinarlos previamente a su inclusión en el orden del día desconociéndose además si alguno de ellos puedan requerir o no de algún informe previo de tipo preceptivo.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la urgencia de este punto viene motivada por la necesidad de resolver las alegaciones presentadas frente a la aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 192, de 8 de octubre, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el diario Sur de Málaga, se anunció la exposición pública del expediente de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IBI y de los precios públicos por el servicio de transporte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

urbano, así como de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visita a diferentes museos de Antequera, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2019, durante un periodo de 30 días hábiles a los efectos de que los interesados pudieran presentar las alegaciones y reclamaciones que estimasen oportunas.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2019 se presentan alegaciones por parte del Grupo Municipal Socialista, las cuales lo son en tiempo y forma.

Visto el contenido de las mismas, que sucintamente se cita:

- Alegación primera: ausencia de informe de Intervención en el expediente.
- Alegación segunda: ausencia en el expediente de una memoria económico-financiera que justifique la modificación de los precios.
- Alegación tercera: consideración de la existencia de determinados sectores de población (personas desempleadas) como susceptibles de obtener la gratuidad del precio de transporte público, a los que se ha obviado en la regulación.
- Alegación cuarta: coincidente en su contenido con la alegación segunda, se entiende que la aprobación de modificaciones en las ordenanzas debería de contemplar un estudio de costes.
- Alegación quinta: la modificación de la ordenanza reguladora del precio del transporte público no regula el precio del bono-bus.
- Alegación sexta: se desconoce la repercusión de las modificaciones sobre la estabilidad presupuestaria, al carecer el expediente de informe de Intervención.
- Alegación séptima: el inicio del expediente no se ha realizado por la jefatura de la dependencia preceptiva.
- Alegación octava: consideración de la ausencia de un análisis económico que analice la merma de ingresos para el concesionario del servicio (se entiende que se refiere exclusivamente a la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por transporte urbano de viajeros).
- Alegación novena: no se ha realizado un estudio riguroso referido a la desagregación de personas que, dentro de los grupos de rango de edades contemplado, presentan características económicas y sociales, susceptibles de recibir un tratamiento especial en el precio.

Considerando lo informado por el señor Tesorero con fecha 26 de noviembre de 2019, en relación al contenido de las alegaciones expuestas, que resumidamente se expone:

- Legitimación. Se entiende que el Grupo Municipal Socialista está legitimado para la formulación de alegaciones contra el acuerdo provisional de modificación y derogación de las ordenanzas fiscales, en virtud de la aplicación extensiva que respecto del derecho de participación realiza la jurisprudencia.
- Presentación en plazo. Las alegaciones son presentadas en tiempo y forma.
- Alegación primera y sexta, referidas a la ausencia en el expediente de informe de intervención: se entiende que el mismo no resulta preceptivo y no constituye causa de nulidad del procedimiento seguido, al no englobarse los acuerdos referidos a las ordenanzas en ninguno de los supuestos de emisión preceptiva de informe por parte de Intervención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Alegaciones segunda y cuarta, referidas a la ausencia de informe económico-financiero, en base al que poder fijar las tarifas: se entiende por el señor Tesorero, que dicho requisito es preceptivo a la luz de lo dispuesto, tanto en el artículo 25 TRLRHL como en el 26 de la Ley 8/189, de la ley de Tasas y Precios Públicos, siendo exigido por la jurisprudencia en varias sentencias.
- Alegación tercera, referida a la consideración de la existencia de determinados sectores de población susceptibles de obtener la gratuidad del precio de transporte público, a los que se ha obviado en la regulación: se entiende por el señor Tesorero que dicha alegación se basa en criterios de oportunidad política y no cuestiones de legalidad, por lo que no cabe pronunciamiento jurídico.
- Alegación quinta, referida a la no regulación en la ordenanza de transporte público del precio del bono-bus: dicha alegación, según señala el informe de Tesorería, no se corresponde con ninguna propuesta formulada en el acuerdo de modificación, sino a una recomendación formulada por la TAG adscrita a tributos, que, por error, se transcribe en la propuesta que se eleva al Pleno, precisándose por el señor Tesorero que procede la estimación de la alegación en el sentido de eliminar la referencia al precio del bono-bus.
- Alegación séptima, referida a la iniciación del expediente por persona distinta de la competente: se concluye por el Tesorero en su informe la existencia de irregularidades administrativas que, en ningún caso tienen carácter invalidante, ya que los trámites esenciales del procedimiento son respetados.
- Alegación octava, referida a la ausencia de estudio económico que analice la merma de ingresos del concesionario del servicio de transporte urbano: respecto de esta alegación, el señor Tesorero llega a las mismas conclusiones que en relación a las alegaciones segunda y cuarta, en el sentido de entender necesario el estudio de costes que permita adoptar las decisiones referidas a los precios a establecer.
- Alegación novena, referida a la no realización de un estudio riguroso referido a la desagregación de personas que, dentro de los grupos de edades contemplados en la exención, presentan características económicas y sociales, susceptibles de recibir un tratamiento especial en el precio: considera el informe de Tesorería que la alegación corresponde a criterios de oportunidad política, por lo que no cabe realizar valoración jurídica alguna, ya que se fundamenta en una valoración política diferente a la plasmada por el Equipo de Gobierno en el texto de la modificación propuesta.

Vista la propuesta de resolución con que concluye el informe emitido por el señor Tesorero, en el que se propone la estimación de las alegaciones segunda, cuarta y octava, referidas a la ausencia de estudio económico de costes; y la quinta, en referencia al precio del bono-bus en el sentido indicado en su informe y la desestimación de las alegaciones restantes por entender que, o bien se fundamentan en criterios de oportunidad política o se sustentan en irregularidades administrativas no invalidantes de los actos.

Visto que existe desacuerdo con el criterio manifestado por el señor Tesorero en relación a la estimación de las alegaciones segunda, cuarta y octava, en el sentido de que, si bien es cierto que no se acompaña estudio de costes, también lo es que la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

finalidad del mismo es conocer en qué grado se producirá una merma de ingresos y que la misma es poco significativa en el montante global, y que en uso de la facultad contenida en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento asume la disminución de ingresos así como el equilibrio económico del contrato de concesión a través de los Estados de Gasto del Presupuesto General para 2020, por lo que no existe perjuicio económico para el concesionario, a la vez que se fomenta el uso del transporte público en los sectores más vulnerables de la población.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de estimación parcial de la alegación quinta en el sentido expuesto en el informe del señor Tesorero, así como desestimar todas las restantes, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

El señor Interventor toma la palabra para hacer constar que como consecuencia del cambio normativo de control interno de los ayuntamientos no es preceptiva la emisión de su informe en el caso de cambios de ordenanzas, salvo que se le solicite expresamente, lo cual no ha sucedido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistas las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, visto el informe-propuesta emitido por la Tesorería Municipal que propone la estimación de las alegaciones segunda, cuarta, quinta y octava y la desestimación de las restantes, vista la advertencia efectuada por la Secretaría accidental, no obstante, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno y resultando un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y que es resuelta por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente con su voto favorable, acuerda:

- 1º. Estimar parcialmente la alegación quinta, no en el sentido de entender anulable el acuerdo, sino de corregir la referencia al precio de bono-bus al entender que es una redacción incompleta y confusa, de forma que el texto definitivo de la modificación quede como se indica en la parte resolutive.
- 2º. Desestimar las alegaciones segunda, cuarta y octava, así como el resto, por entender que, o bien se corresponden con irregularidades administrativas no invalidantes que en nada variarían el sentido del acuerdo de aprobación provisional, en caso de ser subsanadas, o bien, obedecen a criterios de oportunidad política no coincidentes con los seguidos por el Equipo de Gobierno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Aprobar, con carácter definitivo, una vez resueltas las alegaciones presentadas, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con el siguiente texto definitivo de la modificación:
Modificación del artículo 3 “cuota tributaria”: Se modifica el tipo aplicable al impuesto de Bienes inmuebles en su modalidad de bienes inmuebles de naturaleza urbana que queda fijado en el 0,635%. En consecuencia, en el párrafo 1 del artículo 3 se sustituye la expresión “0,65 por cien” por la expresión “0,635%”.
- 4º. Aprobar, con carácter definitivo, una vez resueltas las alegaciones presentadas, las modificaciones de la Ordenanza fiscal número 38, reguladora del precio público por la utilización del transporte público urbano de viajeros, con el siguiente texto definitivo de la modificación:
Modificación del artículo 6: Se añade un último párrafo al artículo 6 con el siguiente tenor literal:
“Quedan exentos del pago del precio público regulado en la presente ordenanza los menores de 30 años, los mayores de 65 años y las personas con discapacidad igual o superior al 33%. Para hacer uso de la exención, los interesados deberán adquirir en las dependencias municipales una tarjeta acreditativa que deberá ser renovada anualmente y tendrá validez durante el periodo que en la misma se indique o, en caso de los menores de 30 años y discapacitados, hasta la fecha en que su cumpla dicha edad, o desaparezca o disminuya el porcentaje exigido, si dichas circunstancias tienen lugar antes de la fecha de vencimiento de la tarjeta. Para la adquisición de la tarjeta deberá acreditarse documentalmente en la oficina expendedora de la misma, la concurrencia de los requisitos exigidos. Las tarjetas expedidas tendrán carácter personal y serán nominativas e intransferibles, pudiendo la empresa adjudicataria comprobar dicho extremo en cualquier momento”.
- 5º. Aprobar, con carácter definitivo, la derogación de la Ordenanza fiscal número 32, reguladora de la tasa por visita a diferentes monumentos de Antequera, así como el cese de su exacción.
- 6º. Proceder a la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y DEL PLAN DE INVERSIONES NÚMERO 2019/MPAYTO000051, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente integran el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por parte de la Secretaría Accidental se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 281/86, la urgencia debe ser debidamente motivada y con expresión de los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, apreciación de la urgencia que corresponde al Alcalde y que ha de ser ratificada por el Pleno por mayoría simple. La motivación ha de referirse al asunto o asuntos que se incluyen en el orden del día, que no permitan convocar la sesión con la antelación mínima. La urgencia debe referirse y concurrir en todos los asuntos sometidos al Pleno, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo.

Asimismo se hace constar también que dada la urgencia con la que se ha convocado el Pleno los expedientes no han estado en poder de Secretaría con la antelación mínima de tres días exigida en el artículo 177 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, incumpléndose dicho plazo, por lo que no ha sido posible examinarlos previamente a su inclusión en el orden del día desconociéndose además si alguno de ellos puedan requerir o no de algún informe previo de tipo preceptivo.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la urgencia de este punto está justificada en la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto de 2019 que también debe someterse a resolución del Pleno.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

competente al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio, cuando la modificación afecte a créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI "Inversiones reales" se debe actualizar el "Plan de Inversiones" del ejercicio y el "Plan Plurianual" en su caso. La aprobación de esta actualización de estos planes se realizará por el órgano que apruebe la modificación de créditos.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2019/MPAYTO000051, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Cuadro de detalle de la propuesta de modificación, cuadro-resumen sobre actualización del Plan de inversiones tras la aprobación de la modificación propuesta y memoria justificativa del expediente, emitidos por el señor Alcalde-Presidente.
- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2019-22038550, por importe de 601.649,56 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el señor Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
Cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por los siguientes motivos:
No se justifica en la memoria que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tienen carácter finalista (artículo 177.4 del TRLRHL).
No se adoptan medidas para revertir el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del vigente Presupuesto municipal, por cuanto continúa pendiente de aprobarse un Plan Económico-Financiero que permita solucionar esta situación en el plazo de dos años y, observando que en el presente expediente se pone de manifiesto la existencia de créditos no comprometidos que se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se destinan los mismos a nuevos o mayores gastos, en lugar de declararse su no disponibilidad y compensar así en parte el referido incumplimiento.
Se propone la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, en contra de lo dispuesto por los artículos 177.2 y 169 del TRLRHL y 38.1 del RD 500/1990, que exigen que su tramitación, publicación y entrada en vigor se realice en los mismos términos que los establecidos para la aprobación del Presupuesto.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido desfavorable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente se producen varios turnos de intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales exponiendo las posturas de dichos Grupos acerca de este punto del orden del día, pidiendo el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, que conste en acta que instaba al señor Alcalde-Presidente a remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía las comparecencias efectuadas por Concejales de la Oposición ante el señor Alcalde.

Ante la reiteración en el uso de la palabra fuera de su turno de intervención por parte del Portavoz de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, el señor Alcalde-Presidente le llama al orden por primera vez pidiendo a la señora Secretaria accidental que haga anotación en acta de este primer llamamiento.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por la señora Secretaria General accidental se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor, lo cual también se hace constar en los mismos términos en el informe emitido por la Intervención General.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos así como el informe-propuesta desfavorable de la Intervención Municipal, vistas las advertencias de la Secretaria accidental en cuanto al carácter urgente de este punto del orden del día y en cuanto a la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la publicación, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 número 2019/MPAYTO000051, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos y créditos extraordinarios:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2019-09-333-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS MUSEO	11.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019-34-3322-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ARCHIVO HISTÓRICO	1.000,00
2019-24-330-2260200	COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	101.147,00
2019-09-3380-2211200	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES	3.000,00
2019-09-323-2130001	MANTENIMIENTO INSTALACIONES INDUSTRIALES CENTROS ESCOLARES	5.000,00
2019-23-33832-2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	173.000,00
2019-06-454-2100000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS CAMINOS	3.000,00
2019-13-2315-2270600	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	25.000,00
2019-13-23100-2269900	SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
2019-12-3380-2269900	ANEJOS OTROS GASTOS DIVERSOS	8.500,00
2019-11-170-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDIO AMBIENTE	1.500,00
2019-11-311-2270600	ASISTENCIA PERRERA MUNICIPAL	4.200,00
2019-06-15321-2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS ANEJOS	15.000,00
2019-27-3363-2269900	PATRIMONIO MUNDIAL LOS DÓLMENES OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
2019-22-33428-2269900	TALLERES Y ESCUELAS MUNICIPALES	18.150,00
TOTAL		387.497,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2019-18-136-4670000	APORTACIÓN CONSORCIO CONTRA INCENDIOS	27.685,00
2019-01-912-48905	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	6.975,00
TOTAL		34.660,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-06-24148-6195800	MEJORA ACERADOS CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA – MATERIALES	3.525,00
2019-06-24148-6195600	REURBANIZACIÓN C/ CÓRDOBA – MATERIALES	8.315,00
2019-06-24148-6195500	REURBANIZACIÓN C/ ESPERANZA 2ª FASE – MATERIALES	10.560,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019-06-24148-6195400	ACONDIC. LOCAL DESTINADO BAR CAFET. ESTACIÓN AUTOB.1ª F – MATERIALES	7.291,00
2019-06-164-6090100	MEJORAS Y AMPLIACIÓN CEMENTERIOS	55.877,56
2019-02-9200-6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ADMÓN. GENERAL	2.030,00
2019-30-3429-6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.959,00
2019-30-3412-6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	33.010,00
TOTAL		143.567,56
TOTAL SUPLEMENTOS		565.724,56
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2019-30-3429-2269900	INSTALACIONES DEPORTIVAS - GASTOS DIVERSOS	16.655,00
TOTAL		16.655,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-18-135-6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PROTECCIÓN CIVIL	1.120,00
2019-30-3410-6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULO DEPORTES	18.150,00
TOTAL		19.270,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		35.925,00
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		601.649,56

Bajas:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2019-01-912-1000000	ÓRGANOS DE GOBIERNO - CARGOS ELECTOS – RETRIB.	3.500,00
2019-01-912-1600000	ÓRGANOS DE GOBIERNO - SEGURIDAD SOCIAL	3.800,00
2019-02-9200-1600000	ADMINISTRACIÓN GENERAL - SEGURIDAD SOCIAL	24.000,00
2019-03-931-1600000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - SEGURIDAD SOCIAL	7.300,00
2019-03-932-1600000	GESTIÓN TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	15.300,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815

Fecha: 30/01/2020

Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019-03-934-160000	TESORERÍA - SEGURIDAD SOCIAL	7.200,00
2019-04-9200-160000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	13.700,00
2019-33-925-160000	ATENCIÓN AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL	4.800,00
2019-03-932-1200300	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - S.B. C1	14.600,00
2019-03-932-1210000	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.D.	13.000,00
2019-03-932-1210100	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.E.	12.000,00
2019-03-932-1500000	GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	1.904,50
2019-07-151-1600000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00
2019-18-130-1200300	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - S.B. C1	34.000,00
2019-18-130-1210000	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - C.D.	20.000,00
2019-18-130-1210100	SEGURIDAD - FUNCIONARIO - C.E.	42.000,00
2019-26-3321-1600000	BIBLIOTECA - SEGURIDAD SOCIAL	13.000,00
2019-30-3429-1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
2019-27-3361-1300000	PATRIMONIO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS	10.000,00
2019-28-333-1300000	MUSEO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	4.000,00
2019-28-333-1300200	MUSEO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	2.655,00
2019-13-23101-1600000	U.T.S. - SEGURIDAD SOCIAL	6.000,00
TOTAL		274.759,50
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2019-06-323-2120000	MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	22.000,00
2019-18-135-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE P. CIVIL	3.150,00
2019-18-23106-2269900	UNIDAD CANINA	3.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019-18-130-2211100	MANTENIMIENTO PINTURA Y PLACAS	15.500,00
2019-18-132-2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS SEGURIDAD	3.000,00
2019-21-24100-2269902	PLANES DE EMPLEO GASTOS DIVERSOS	16.000,00
2019-26-3321-2270100	ESTUDIOS Y TRABAJOS VIGILANCIA BIBLIOTECA	12.000,00
2019-32-160-2250100	TRIBUTOS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	4.000,00
2019-03-931-2270600	CONTRATACIÓN AUDITORÍA CONTROL FINANCIERO	25.000,00
TOTAL		103.650,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2019-11-170-4891200	APORTACIÓN DIVERSAS ENTIDADES MEDIOAMBIENTE	1.500,00
TOTAL		1.500,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2019-06-4312-6321101	CLIMATIZACIÓN MERCADO DE ABASTOS Y MEJORA DE ELEMENTOS DEL EDIFICIO	48.877,56
2019-09-130-6230000	AMPLIACIÓN RED CONTROL TRÁFICO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	30.565,20
2019-21-24100-6260000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PROGRAMAS DE EMPLEO	5.200,00
2019-19-432-6290000	REPOSICIÓN SEÑALÉTICA TURISMO	3.069,05
2019-09-165-6230000	INSTALACIONES NUEVAS ZONAS ALUMBRADO	5.526,61
2019-06-9330-6230000	NUEVAS INSTALACIONES EDIFICIOS	7.501,64
2019-09-432-6090800	INSTALACIONES RECURRENTE PROYECTO SMART CITY	15.000,00
2019-09-3321-6330000	REPARACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN BIBLIOTECA	26.000,00
2019-06-33701-6190500	PLAN ACTUACIONES DE OCIO Y DEPORTIVAS	50.000,00
TOTAL		191.740,06
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2019-27-3361-7800100	SUBVENCIÓN RESTAURACIÓN FACHADA DE SAN AGUSTIN	15.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARÍA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2019-27-3361-7800200	SUBVENCIÓN RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN PEDRO	15.000,00
	TOTAL	30.000,00
	TOTAL BAJAS	601.649,56

- 2º. Aprobar los modificados del Plan de Inversiones y del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio que obran en el expediente firmados por el señor Alcalde-Presidente con fecha 28 de noviembre de 2019.
- 3º. Aplicar inmediatamente la modificación aprobada.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

4. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE PROPONGAN DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS DISTINTOS NIVELES DESTINADAS A HERMANANDES Y COFRADÍAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SU PATRIMONIO.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Por parte de la Secretaria Accidental se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 281/86, la urgencia debe ser debidamente motivada y con expresión de los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, apreciación de la urgencia que corresponde al Alcalde y que ha de ser ratificada por el Pleno por mayoría simple. La motivación ha de referirse al asunto o asuntos que se incluyen en el orden del día, que no permitan convocar la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sesión con la antelación mínima. La urgencia debe referirse y concurrir en todos los asuntos sometidos al Pleno, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo.

Asimismo se hace constar también que dada la urgencia con la que se ha convocado el Pleno los expedientes no han estado en poder de la Secretaría con la antelación mínima de tres días exigida en el artículo 177 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, incumplándose dicho plazo, por lo que no ha sido posible examinarlos previamente a su inclusión en el orden del día desconociéndose además si alguno de ellos puedan requerir o no de algún informe previo de tipo preceptivo.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la urgencia de este punto está motivada por la petición de los Grupos Políticos Municipales de celebrar un pleno extraordinario para debatir sus propuestas.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para apoyar y defender las ayudas y subvenciones que propongan desde la administración pública en sus distintos niveles destinadas a hermandades y cofradías para la conservación y restauración de su patrimonio, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES QUE PROPONGAN DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS DISTINTOS NIVELES DESTINADAS A HERMANANDES Y COFRADÍAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SU PATRIMONIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el proceso de aprobación definitiva de los presupuestos andaluces en el Parlamento de Andalucía, se pudo comprobar entre las enmiendas presentadas a dicho presupuesto por el Grupo Socialista, que retiró durante la misma jornada de su presentación ante las críticas surgidas desde importantes sectores, la petición de dedicar a otros fines los 723.000 € propuestos desde el gobierno de la Junta de Andalucía en 2020 para la restauración de bienes de arte sacro.

Esta partida se trata de un nuevo gesto de apoyo del actual ejecutivo autonómico al vasto patrimonio artístico que está en manos de titulares privados, como son las hermandades en la inmensa mayoría de los casos, combinando de forma acertada la apuesta por un lado, de un patrimonio tan valioso que tenemos que ayudar a conservar, y por otro, vamos a generar empleo en un sector que cuenta con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

excelentes profesionales en Andalucía, tales como restauradores, orfebres, bordadores, doradores, tallistas y otras especialidades que no han venido contando con el suficiente apoyo de la administración en ejecutivos regionales anteriores.

Antequera, es ejemplo de ciudad con una amplia y rica historia patrimonial cofrade que hay que conservar, de ahí, la inversión propuesta desde el equipo de gobierno del Partido Popular para 2020 en los presupuestos locales para las cofradías antequeranas, es de unos 138.000 €, entre pasión y gloria. Donde destaca, la partida de 60.000 € para mantenimiento y recuperación de su patrimonio, que es el de toda la ciudad de Antequera.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

- Manifestar su apoyo al Gobierno de la Junta de Andalucía para que mantenga la partida de 723.000 € en los presupuestos de 2020 para restauración de bienes de arte sacro, y animar a que siga manteniendo dichas ayudas en el tiempo.
- Instar a que todas y cada una de las administraciones públicas de las que pueda verse beneficiado el rico e histórico patrimonio de las hermandades y cofradías de la ciudad de Antequera, mantenga las ayudas que disponga en esta materia o las cree, en el caso de no existir.
- Dar traslado de este acuerdo

Antequera 25 de noviembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

A continuación el señor Alcalde-Presidente abre el turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos de la Oposición, tomando la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García al declinar hacerlo el del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien no obstante manifiesta que tras las intervenciones saldría del Salón de Plenos.

El señor Matas García expone la postura de su Grupo y su disconformidad con la convocatoria extraordinaria y urgente de esta sesión, lo que les había impedido conocer los expedientes de los diferentes puntos que integran el orden del día, por lo que también abandonarían el Salón de Plenos tras las intervenciones.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, que señala que tampoco estaban de acuerdo con la convocatoria de esta sesión con carácter extraordinario y urgente y que como modo de expresar esa queja en este momento iban a abandonar la sesión, abandonándose en este momento por parte de los diez Concejales de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos el Salón de Plenos, quedando la sesión integrada únicamente por los diez miembros corporativos del Grupo Municipal Popular asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente y finalizada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Popular, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia realizada por la Secretaría accidental, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez integrantes del Grupo Municipal Popular asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda prestar aprobación al dictamen sobre la proposición presentada por el Grupo Municipal Popular para apoyar y defender las ayudas y subvenciones que propongan desde la administración pública en sus distintos niveles destinadas a hermandades y cofradías para la conservación y restauración de su patrimonio.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

Por parte de la Secretaria Accidental se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 281/86, la urgencia debe ser debidamente motivada y con expresión de los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, apreciación de la urgencia que corresponde al Alcalde y que ha de ser ratificada por el Pleno por mayoría simple. La motivación ha de referirse al asunto o asuntos que se incluyen en el orden del día, que no permitan convocar la sesión con la antelación mínima. La urgencia debe referirse y concurrir en todos los asuntos sometidos al Pleno, tal como tiene declarado el Tribunal Supremo.

Asimismo se hace constar también que dada la urgencia con la que se ha convocado el Pleno los expedientes no han estado en poder de la Secretaría con la antelación mínima de tres días exigida en el artículo 177 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, incumpléndose dicho plazo, por lo que no ha sido posible examinarlos previamente a su inclusión en el orden del día desconociéndose además si alguno de ellos puedan requerir o no de algún informe previo de tipo preceptivo.

Seguidamente, por el señor Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de este punto ya que la misma está motivada por la petición de los Grupos Políticos Municipales de celebrar un pleno extraordinario para debatir sus propuestas.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la proposición presentada por su Grupo en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, “ Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.” en su título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista -la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art 27º3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

Antequera 19 de noviembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia realizada por la Secretaría accidental, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental, no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez integrantes del Grupo Municipal Popular asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al dictamen sobre la proposición presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE DOTE LOS INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN A LOS PLANES DE EMPLEO SEGUIR CRECIENDO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO, POR SER MUY NECESARIOS PARA LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día no había sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente al haberse rechazado el carácter urgente de su convocatoria, lo que en consecuencia motivó que los asuntos que integraban el orden del día de la misma, entre los que se encontraba el presente punto relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía para que dote los incrementos presupuestarios que permitan a los planes de empleo seguir creciendo, así como los programas de escuelas taller y talleres de empleo, por ser muy necesarios para los municipios andaluces, no obtuviese el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA QUE ELABORE UN PLAN JOVEN MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Antequera para que elabore un Plan Joven Municipal, había sido retirado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que en consecuencia no había sido dictaminado, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DEFENDER LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN GENERAL, Y EN CONCRETO LOS CENTROS PÚBLICOS RURALES COMO UN SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LOS MUNICIPIOS Y NO JUSTIFICARLOS EN TÉRMINOS DE RENTABILIDAD ECONÓMICA PARA EL CIERRE DE LÍNEAS Y UNIDADES EN LAS ESCUELAS RURALES DE NUESTRA COMUNIDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal Socialista para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la enseñanza pública en general, y en concreto los centros públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad, había sido retirado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que en consecuencia no había sido dictaminado, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA A LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 EN ANTEQUERA Y COMARCA, UBICANDO EN DICHA ZONA UNA BASE ASISTENCIAL Y UN EQUIPO TERRESTRE DE ASISTENCIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día no había sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente al haberse rechazado el carácter urgente de su convocatoria, lo que en consecuencia motivó que los asuntos que integraban el orden del día de la misma, entre los que se encontraba el presente punto relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal Socialista para instar al Consejo de Gobierno de la Junta a la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en Antequera y comarca, ubicando en dicha zona una base asistencial y un equipo terrestre de asistencia, no obtuviese el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día no había sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente al haberse rechazado el carácter urgente de su convocatoria, lo que en consecuencia motivó que los asuntos que integraban el orden del día de la misma, entre los que se encontraba el presente punto relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal Socialista sobre el 25 de noviembre, Día Internacional contra la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Violencia de Género, no obtuviese el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA EL INICIO DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día no había sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente al haberse rechazado el carácter urgente de su convocatoria, lo que en consecuencia motivó que los asuntos que integraban el orden del día de la misma, entre los que se encontraba el presente punto relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para el inicio de la revisión del PGOU de Antequera, no obtuviese el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE PROPUESTA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre propuesta en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, había sido retirado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que en consecuencia no había sido dictaminado, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA LA CASTRACIÓN Y SUELTA DE FERALES EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día no había sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente al haberse rechazado el carácter urgente de su convocatoria, lo que en consecuencia motivó que los asuntos que integraban el orden del día de la misma, entre los que se encontraba el presente punto relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre propuesta para la elaboración de un plan para la castración y suelta de ferales en la ciudad de Antequera, no obtuviese el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE PROPUESTAS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, "VIVAS Y LIBRES NOS QUEREMOS".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día no había sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente al haberse rechazado el carácter urgente de su convocatoria, lo que en consecuencia motivó que los asuntos que integraban el orden del día de la misma, entre los que se encontraba el presente punto relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre propuestas con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, "Vivas y libres nos queremos", no obtuviese el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA INSTAR AL PRÓXIMO GOBIERNO DEL ESTADO AL RECONOCIMIENTO DE LOS POLICÍAS LOCALES DENTRO DE LAS CLASES PASIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar al próximo gobierno del Estado al reconocimiento de los policías locales dentro de las clases pasivas de la Seguridad Social, había sido retirado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que en consecuencia no había sido dictaminado, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA EL 4D.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU sobre propuesta para la declaración institucional de la defensa de la autonomía andaluza el 4D, había sido retirado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que en consecuencia no había sido dictaminado, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

17. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día no había sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente al haberse rechazado el carácter urgente de su convocatoria, lo que en consecuencia motivó que los asuntos que integraban el orden del día de la misma, entre los que se encontraba el presente punto relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Ciudadanos para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad, no obtuviese el dictamen preceptivo de la Comisión Informativa, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UN CONCEJO DE ALCALDES PEDÁNEOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Ciudadanos para la creación de un concejo de alcaldes pedáneos, había sido retirado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que en consecuencia no había sido dictaminado, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a dictamen sobre proposición del Grupo Municipal de Ciudadanos para la implantación de unos presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Antequera, había sido retirado en la Comisión Informativa correspondiente, por lo que en consecuencia no había sido dictaminado, razón por la que el mismo quedaba retirado del orden del día de esta sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12:10 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria Accidental, certifico

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40010A11700S9G9Y9J6L5E6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 30/01/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/01/2020 14:11:16

DOCUMENTO: 20201089815
Fecha: 30/01/2020
Hora: 14:11

